



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 082 – 2010 – MPC

Cusco, 11 de junio de 2010

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 092 – GDES – MDSS – 2010, de fecha 28 de abril de 2010, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se solicita la Ratificación de Ordenanza Municipal N° 010 – 2010 – CM – MDSS;

Que, de conformidad a la mencionada Ordenanza Municipal, se dispuso **INCLUIR en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2010, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el concepto de cobro simbólico por la suma de S/.10.00 (DIEZ CON 00/100 NUEVO SOLES), por derecho de matrícula en los módulos de enseñanza del Centro de Idiomas;**

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, son competencias de los gobiernos locales crear, modificar, y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972– en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben de ser ratificadas por las Municipales Provinciales;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972– establece que las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general de mayor Jerarquía Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9) del artículo 9º, concordante con el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972- por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación de Acta, el Consejo Municipal aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°010 – 2010 – CM – MDSS.**

**PRIMERO.- RATIFICAR**, la Ordenanza Municipal N°010 – 2010 – CM – MDSS, de fecha 8 de abril de 2010, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la cual consta de cuatro artículos.

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Distrital de San Sebastián para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE